

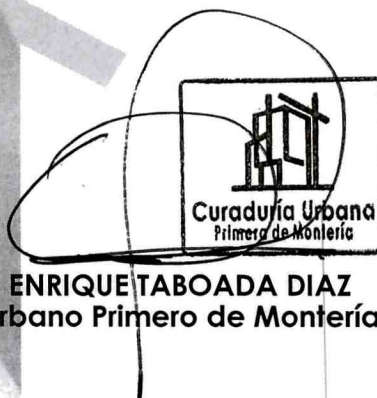
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 246-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo VIP, en el inmueble con nomenclatura urbana C 15A 42A 18 Urbanización Monteroble de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0082, expedida a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.894.369**, en calidad de Representante Legal de **RAVE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT: **900177526-7**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería